

## ***Ley del “Día del Natalicio de Lola Rodríguez de Tió”***

Ley Núm. 51 de 21 de junio de 1971, según enmendada

(Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes:  
Ley Núm. 10 de 6 de enero de 1998)

Para declarar y conmemorar el día 14 de septiembre de cada año como el "Día del Natalicio de Lola Rodríguez de Tió".

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El día 14 de septiembre de 1843, nació en la histórica Villa de San Germán, una mujer que habría de convertirse en honra y gloria de nuestra patria. Esa insigne dama puertorriqueña fue doña Lola Rodríguez de Tió.

Desde su edad temprana y en una época en que las mujeres estaban excluidas de las actividades literarias y políticas del país, doña Lola se destacó como poetisa de gran mérito, disertadora excepcional y valerosa defensora de la causa de la justicia y de la libertad.

Con su poesía trascendió los limitados ámbitos isleños alcanzando relieve universal y consagrándose como poetisa internacional.

Como defensora de los valores patrios procedió siempre con el heroísmo y la audacia de un bizarro militar y con la elevación de miras y misticismo de un apóstol. Ello le valió el sufrimiento de tres destierros, que compartió junto al compañero de su vida, el valeroso e insobornable periodista y político, Bonocio Tió Segarra.

Lola Rodríguez de Tió personificó la imagen viva de lo que ha representado y significa la mujer borincana, conquistando logros, que como laureles ofrendó a la mujer de su época y a la de todas las épocas. Con la exquisita delicadeza de su femineidad y su sabio razonamiento consiguió gracias especiales de parte del Gobierno de España para Puerto Rico. Obtuvo del General Contreras en el año 1887 el indulto de los ilustres presos políticos don Román Baldorioty de Castro, Santiago R. Palmer, Ramón Marín Sola, Francisco Cepeda Taborcias, Antonio Molina Vergara y otros quienes se consumían en la prisión del Morro.

Puerto Rico está en deuda con doña Lola Rodríguez de Tió, por lo que debe reconocer eternamente su dedicación, su arraigado patriotismo, su valentía y arrojo por la causa de la justicia y de la libertad, su acendrado amor a nuestra tierra que recogió en sus cantos a la patria y todos los sacrificios y penurias que sufrió por ella en sus destierros.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

**Sección 1.** — [1 L.P.R.A. § 5023 Inciso (a)]

Que el día 14 de septiembre de cada año se conmemore como el "Día del Natalicio de Lola Rodríguez de Tió".

**Sección 2.** — [1 L.P.R.A. § 5023 Inciso (b)]

El Departamento de Educación y el Instituto de Cultura Puertorriqueña adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a los propósitos de esta Ley, mediante la organización y celebración de actos en tributo de recordación a la memoria de esta insigne mujer puertorriqueña.

**Sección 3.** — Esta ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la **Versión Original de esta Ley**, tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒⇒⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: [www.ogp.pr.gov](http://www.ogp.pr.gov) ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—DÍAS DE CONCIENCIACIÓN (MUJER).